



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:30236/2018

VISTO la propuesta presentada por la Titular del Área de Asuntos Académicos y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, propuso, en el Acuerdo Plenario 629/07 la generación de un Programa de Cooperación y Articulación Universitaria Nacional que utilice y optimice los recursos institucionales existentes con el objeto de extender una oferta integral en los aspectos que así lo requieran a través de una política ordenada y cooperativa.

Que la Declaración de la Segunda Conferencia Regional de Educación Superior-CRES 2008-consolidó la comprensión de la función social que deben cumplir las Universidades.

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 1368 del 14 de agosto de 2012 aprueba los documentos del Programa de Expansión de la Educación Superior y Criterios y Estándares para las Actividades Académicas de los Centros Regionales de Educación Superior

Que en el marco de estas acciones la Universidad Nacional de Córdoba creo el Programa de "Universidades Populares", mediante Resolución Rectoral 475 de fecha 7 de abril de 2017.

Que en las jornadas de trabajo del Plan Estratégico Participativo de nuestra Universidad se establecieron objetivos vinculados a mejorar la calidad de la formación superior e incrementar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso a la educación superior.

Que la existencia de los Centros Regionales de Educación Superior (CRES de las localidades de Deán Funes y de Villa Dolores) representan un aporte significativo para asegurar el acceso a la educación superior;

Que por, Resolución del Honorable Consejo Superior 618/16 se dispuso la creación del Campus Virtual en el ámbito de esta Universidad con el objeto de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad no presencial para las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura;

Que es necesario institucionalizar la articulación de distintos proyectos y acciones con el objetivo de expandir la Educación Superior en el área de influencia de nuestra Universidad comenzando por las áreas con vacancias y demandas explícitas actuales y continuado - con una visión prospectiva- con la que serán las vacancias futuras.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior 618/16 corresponde a la Secretaría de Asuntos Académicos. *"Planificar y dirigir programas, por sí o en conjunto con otras Áreas, Secretarías o unidades de gestión, que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la ejecución de la planificación universitaria en todos sus ámbitos",*

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos el Programa de "EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" con el objetivo de expandir la educación superior en el área de influencia de nuestra Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

JA.-